
	POLÍTICA DE ACCESO A INTERNET	
	LFC-GN-0000-00-RRH-PT-0004	Febrero 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVOS	2
2. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA	2
2.1 USO ACEPTABLE.....	2
2.2 PROHIBICIONES.....	2
2.3 SEGURIDAD.....	2
2.3 RESPONSABILIDADES Y CUMPLIMIENTO.....	3
3. ALCANCE	3
4. ORIGEN	3
5. PLAZO	3
6. RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA	3
7. PERIODICIDAD	3
8. CONTROL DE MODIFICACIONES Y APROBACIÓN	4

	POLÍTICA DE ACCESO A INTERNET	
	LFC-GN-0000-00-RRH-PT-0004	Febrero 2026

1. OBJETIVOS

El objetivo de esta política es establecer las normas para el uso adecuado del acceso a Internet en la CONCESIÓN LÍNEA FÉRREA CENTRAL SAS, con el fin de garantizar la seguridad de la información, optimizar el rendimiento de la red y mantener un ambiente de trabajo productivo y profesional.

2. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

2.1 USO ACEPTABLE.

1. El acceso a Internet se proporciona con fines laborales: investigación, comunicación con clientes, acceso a herramientas de trabajo, etc.
2. Se permite un uso personal limitado y razonable, siempre que:
 - No interfiera con las responsabilidades laborales, y no responda a actividades profesionales o laborales en beneficio propio o de terceros, ajenos a CONCESIÓN LÍNEA FÉRREA CENTRAL SAS, sin que tenga que concurrir conflicto de intereses o competencia desleal.
 - No consuma ancho de banda excesivo.
 - No infrinja leyes, regulaciones ni políticas internas.
 - No se realice de forma reiterada y/o prolongada en tiempo.

2.2 PROHIBICIONES


Está estrictamente prohibido:

- Acceder, descargar o distribuir material ilegal, ofensivo, discriminatorio o que atente contra la moral y las buenas costumbres.
- Instalar software no autorizado, incluyendo programas de intercambio de archivos.
- Realizar actividades que comprometan la seguridad de la red, como hacking, phishing o difusión de malware.
- Compartir credenciales de acceso a sistemas o redes corporativas.

2.3 SEGURIDAD

Los trabajadores tendrán derecho a la protección de su intimidad en el uso Internet. No obstante, todo el tráfico de Internet puede ser monitoreado y registrado para fines de auditoría y seguridad, guardando en su aplicación la consideración debida a la dignidad.

Es obligación de los trabajadores facilitar en todo lo posible las inspecciones y obligación de la organización llevarlas a cabo cumpliendo con todos los requisitos marcados en la normatividad legal vigente.

	POLÍTICA DE ACCESO A INTERNET	
	LFC-GN-0000-00-RRH-PT-0004	Febrero 2026

- Los dispositivos deben tener antivirus actualizado y cumplir con las políticas de ciberseguridad de la empresa.
- Está prohibido el uso de redes Wi-Fi públicas sin una conexión VPN aprobada por la compañía.

2.3 RESPONSABILIDADES Y CUMPLIMIENTO

Trabajadores/as: Cumplir esta política y reportar cualquier uso indebido de Internet.

Compañía: Garantizar la disponibilidad y seguridad de la red, y monitorear el tráfico para detectar anomalías.

Cualquier violación de la presente política dará lugar a ser objeto de las medidas disciplinarias conforme el reglamento interno de trabajo.

3. ALCANCE

Esta política aplica a todos los trabajadores de la Compañía que utilicen los recursos de red e Internet proporcionado por la empresa.

Esta política aplica a todos los trabajadores de la Compañía que utilicen los recursos de red e Internet proporcionado por la empresa.

4. ORIGEN

La política tiene su origen en el código sustantivo del trabajo y el reglamento interno de trabajo.

5. PLAZO


Esta política tendrá un plazo indefinido o cuando se considere necesario por cambios tecnológicos o normativos.

6. RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA

Los recursos para el desarrollo de la política son: el recurso humano de trabajo de RRHH, los recursos financieros aprobados en el presupuesto de las respectivas vigencias y de las plataformas tecnológicas.

7. PERIODICIDAD

El seguimiento o revisión de la política será anual.

	POLÍTICA DE ACCESO A INTERNET	
	LFC-GN-0000-00-RRH-PT-0004	Febrero 2026

8. CONTROL DE MODIFICACIONES Y APROBACIÓN

La vigencia de la política iniciará con la firma del presente acuerdo por parte del Gerente General de la compañía y se renovará anualmente de modo tácito, a menos que exista o surjan disposición legal que exprese lo contrario o modifique su aplicación, así como las modificaciones que la empresa considere pertinentes en cualquier momento.

La presente política rige desde su publicación, el día 1 de febrero de 2026



CONCESIÓN LÍNEA FÉRREA CENTRAL SAS
 Representante Legal (S)
 C.C. 79.326.611
GERMAN DE LA TORRE LOZANO

CONTROL CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
1	01/02/2026	Creación	Dirección de Recursos Humanos	Jurídica Grupo Ortiz	Gerente General